APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 002277

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 218 de fecha 28/04/2014, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar confección de estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. El Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas en unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS**, RUN 15.878.469-6, Administrativo Encargado de la Estadística del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 02 al 31 de Mayo de 2014, después del horario habitual de trabajo, con el fin de confeccionar estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de **15** horas extraordinarias al mes, las cuales serán certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.